

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad: Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

Mes: JUNIO

2018

1. Notas de Desglose

Notas al Estado de Situación Financiera

La cuenta **1111 Efectivo**, por la cantidad de \$10,000.00 corresponde a la cuenta **1111-01-01-02 Fondo Fijo de Caja** a cargo de la C. Angélica M. de la Rosa Vázquez, la cual ya no se encuentra laborando en esta institución, se hará la reclasificación una vez que se resuelva su situación jurídica.

La cuenta **1112 Bancos**, por la cantidad de \$10'363,654.55 está integrada como a continuación se indica:

1112-01-02 BBVA Bancomer Cta. 104808347 con un saldo de \$2'467,611.05

1112-01-03 BBVA Bancomer Cta. 103319512 con un saldo de \$1'816,226.66

1112-01-05 BBVA Bancomer Cta. 104784014 con un saldo de \$3'190,801.08

1112-01-06 BBVA Bancomer Cta. 104786351 con un saldo de \$2'889,015.76

La cuenta **1121 Inversiones Financieras a Corto Plazo**, tiene un saldo por la cantidad de \$15'259,649.14

La cuenta **1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**, tiene un saldo por la cantidad de \$3,265,660 por subsidio del GEM

La cuenta **1123-01-01 Deudores Diversos**, por la cantidad de \$96,175.76 está integrada como a continuación se indica:

1123-01-01-02 Angélica M. de la Rosa Vázquez con un importe de \$63,555.10 corresponde a las diferencias en el pago del I.S.P.T. de los meses de febrero a diciembre del 2016, y que se realizaron en el mes de febrero del 2017, este servidor público ya no se encuentra laborando en esta institución, se harán los ajustes necesarios una vez que se resuelva su situación jurídica.

1123-01-01-03 Subsidio al empleo por la cantidad de \$4,220.66 representa el importe pagado a los empleados del TESCH por este concepto, en las nóminas correspondiente al mes de mayo del 2018, el cual se aplicará en el pago de impuestos correspondiente.

1123-01-01-16 Xóchitl Trinidad Martínez con un importe de \$28,400.00 por gastos a reembolsar.

La cuenta **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**, tiene un saldo de \$3,265,630.22 y está integrada como a continuación se indica:

2112-02 ORTIZ 24 S.A. DE C.V. con un importe de \$500,841.60

2112-03 COMEXIA DOS 5 S.A. DE C.V. con un importe de \$150,939.20

2112-04 MAZARIEGOS S.A. DE C.V. con un importe de \$599,999.56

2112-05 ZAICO S.A. DE C.V. con un importe de \$1,299,994.60

2112-06 MANFRE S.A. DE C.V. con un saldo de \$299,998.04

2112-07 BURAKY S.A. DE C.V. con un importe de \$73,858

2112-08 SECTOR VAGO S.A. DE C.V. con un importe de \$40,000.00

2112-09 VIRIDIANA PEÑA MANUEL con un importe de \$180,171.20

2112-10 MARIA FERNANDA AGUILAR CAMARGO con un importe de \$119,828.58

La cuenta **2117 Retenciones y contribuciones por pagar**, con un importe de \$78,638.03 está integrada como a continuación se indica:

2117-01-01-01-01 Cuotas servicio de salud Issemym por un importe de \$12,387.82 correspondientes a las 1ra y 2da quincena del mes de junio 2018.

2117-01-01-01-02 Cuotas por el fondo solidario de reparto por un importe de \$16,338.57 correspondientes a la 1ra y 2da quincena del mes de junio 2018.

2117-01-01-01-03 Cuotas por sistema de capitalización individual Issemym por un importe de \$4,649.94 correspondientes a las 1ra y 2da quincena del mes de junio 2018.

2117-01-01-01-04 Retenciones por créditos y préstamos al trabajador por un importe de \$-8,838.70 correspondientes a la 1er quincena del mes de marzo 2018.

2117-01-01-02-01 Retenciones ISPT por un importe de \$54,543.48 correspondiente al mes de junio del 2018.

2. Notas de Memoria

C U E N T A S D E O R D E N	SALDO AL 31 DE ENERO DEL 2018
Ley de Ingresos Estimada	14'812,614.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	90,547.61
Ley de Ingresos Recaudada	14,722,066.39
C U E N T A S D E O R D E N	
Presupuesto de Egresos Aprobado	14'812,614.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	9'121,742.19
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	5'690,871.81

3. Notas de Gestión Administrativa

NATURALEZA JURIDICA

Se crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan como un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto No. 85 publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 28 de octubre del 2015.

OBJETIVO

El Tecnológico tiene como objeto:

Impartir e impulsar la educación superior.

Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria.

Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.

Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas.

Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social.

Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo.

Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.

Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento.

Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico.

Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo del educando.

Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional.

Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.

Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales.

Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras.

Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, tales como la docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social.

Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social.

Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social.

Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren...

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto

FORMA DE GOBIERNO

La Junta Directiva será el órgano de gobierno del Tecnológico y estará integrada por:

Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, que serán:

El Secretario de Educación, quien la presidirá y El Secretario de Finanzas.

Dos representantes del Gobierno Federal, designados por el titular de la Secretaría de Educación Pública.

Un Secretario, que será designado a propuesta del Presidente.

Un Comisario, quien será representante de la Secretaría de la Contraloría.

A invitación del Ejecutivo del Estado:

Un representante del gobierno municipal de Chicoloapan, designado por el Ayuntamiento.

Un representante del sector social de la comunidad.

Dos representantes del sector productivo de la región.

Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto con excepción del Secretario y Comisario, quienes solo tendrán derecho a voz.

A las reuniones de la Junta Directiva el Director concurrirá con voz pero sin voto.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente, quien en ausencia de aquel fungirá con voz y voto.

Los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos.

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por quien los designe.

El Organismo se deberá apegar a lo establecido en el documento emitido por la CONAC: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

AUTORIZA

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
DIRECTOR

REVISÓ

C.P. ROBERTO VELEZ GUERRERO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS